



# Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065 -2011-MPS

Sechura, 11 de agosto del 2011

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

### VISTO:

El Informe N° 245-2011-MPS-GAJ de fecha 09 de agosto del 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y LA EMPRESA SERVICIOS MULTIPLES MACER SRL (CERAGEM)**; el cual ha sido tratado y debatido por el Concejo Municipal de Sechura en Sesión ordinaria de Concejo de fecha 11 de agosto del 2011;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento de fecha 26 de mayo del 2011, remitido por el Gerente General de CERAGEM Piura, manifiesta que CERAGEM es un novedoso termo masajeador de origen coreano, que combina los principios de la medicina, tradicional oriental con la tecnología de la medicina moderna y se ha convertido en los más de setenta países donde se encuentra, en una alternativa segura y eficiente para aumentar el bienestar de las personas y mejorar la salud integral. Ello es posible porque CERAGEM aplicado en forma continua sobre la columna elimina el estrés de la vida cotidiana, permite el alineamiento de la columna vertebral, alivia el dolor, inflamación y rigidez de las articulaciones, estimula todos los órganos que la columna controla y mejora la irrigación sanguínea. A pesar que la salud de las personas es un derecho humano fundamental, consagrado por nuestra constitución la realidad cotidiana en todo el país nos muestra que demasiados compatriotas no tienen acceso a la salud, principalmente por carecer de recursos económicos, sin embargo cuando los gobiernos locales deciden reorientar su quehacer tradicional enfocando sus metas hacia la justicia social y el desarrollo humano, incluyen programas relacionados a la promoción de la salud y el bienestar de las personas, posibilitando así, lograr una unidad Municipio – Comunidad Organizada que les permite alcanzar sus metas, por ello CERAGEM propone un programa alternativo y complementario de Promoción, de la salud para los habitantes de manera gratuita, con la asesoría permanente de personal calificado con el objetivo de posibilitar la recuperación fisiológica y psicológica de los vecinos y familiares que por medio de terapias diarias ilimitadas y gratuitas de cuarenta minutos por vez, posibilitar la inserción a la fuerza laboral a muchos pacientes que por problemas de salud dejaron de ser productivos y que gracias a su recuperación fisiológica y anímica, sin costo contribuirán al desarrollo socioeconómico de su comuna, disminuir la carga permanente y cada vez mayor de atención hospitalaria, centros de salud profesionales médicos, de enfermería, medicamentos, personal administrativo y de servicio, destinados al tratamiento médico tradicional;

Que, mediante Informe N° 237-2011-MPS-GPyP, de fecha 09 de agosto del 2011, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina de manera favorable para la firma del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sechura y la Empresa de Servicios Múltiples MACER SRL (CERAGEM), la Municipalidad Provincial de Sechura incurriría en costos mínimos por cuanto en el local de discapacitados se está cubriendo los pagos de enfermera, terapeuta, agua, luz y se cuenta con el local;

Que, a través de Informe de visto, la Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que en virtud a los dispuesto en el artículo 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala como parte de las Atribuciones del Concejo Municipal: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en consecuencia es el Pleno del Concejo Municipal quien debe aprobar el presente Convenio, así mismo el artículo 77 específicamente en su inciso 77.3 de la Ley de Procedimientos Administrativo General señala "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación, que en concordancia con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que en el artículo 80° ítem 2.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, indica las funciones específicas de las municipalidades señalando: Realizar campañas de medicina y siendo que el presente convenio beneficiario a pobladores de nuestra jurisdicción en cuanto al bienestar de su salud y teniendo en cuenta que el presente convenio reúne los elementos para ser tramitado conforme a ley, considera factible la suscripción de dicho convenio, debiendo ser aprobado por el Pleno del Concejo;



# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2011-MPS/A



Que, el objetivo del presente Convenio es mejorar las condiciones y alternativas de rehabilitación física en la salud de las personas de nuestra jurisdicción principalmente de las personas con menores recursos económicos, brindando un servicio gratuito al usuario;



Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades en el marco de las atribuciones que le corresponden al Concejo Municipal contemplada en el Art 9 numeral 26 sobre "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Interinstitucionales";

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades pueden delegar entre ellas, las competencias y funciones específicas en la presente ley, en casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente;

Que, el Artículo 77 en su inciso 77.3 de la Ley de Procedimientos Administrativos General expresa "Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula libre de adhesión y separación".



Por las consideraciones expuestas, el Pleno del concejo por Unanimidad, considerando el Informe de visto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

## ACUERDA:

**ARTICULO 1°.- Aprobar la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sechura y la Empresa de Servicios Múltiples MACER SRL (CERAGEM), con la finalidad de servir de apoyo mutuo entre las instituciones, que permitan mejorar las condiciones de salud de los pobladores de nuestra jurisdicción.**



**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde para que en calidad de titular del Pliego, conforme a lo prescrito en el artículo 6° de la Ley N° 27972, suscriba el Convenio de Visto, anexo al presente Acuerdo, e implemente todas las acciones necesarias para su ejecución;

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social **EJECUTAR Y COORDINAR** las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo, en el marco de la normatividad legal vigente.

**ARTICULO 4°.-** Dar cuenta a CERAGEM, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Oficina de Auditoría Interna y Gerencia Asesoría Legal para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
*[Firma]*  
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA  
ALCALDE

JBPN/Aic.  
JJDR/Sec.Gral.

# Ministerio Provincial de Educación



El presente documento tiene por objeto...

En virtud de lo establecido en el artículo...

Se declara de interés público...

Por lo tanto, se dispone...

En consecuencia, se ordena...

Para dar cumplimiento a lo anterior...

Se designa a...

El presente decreto entrará en vigencia...

En la ciudad de...

A los...

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

